

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

348 *Resolución de la directora general de Personal Docente de 7 de enero de 2021 por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 556/2020*

Hechos

La señora Martina Serra Mateu ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo, actuaciones núm. 556/2020, que se siguen por el procedimiento ordinario en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, contra la Resolución dictada por el concejero de Educación, Universidad e Investigación el 24 de julio de 2020, del procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de la directora general de Personal Docente, de 15 de julio de 2019, por la cual se aprueban i se hacen públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos en la bolsa, con la puntuación asignada, de los aspirantes a cubrir en régimen de interinidad plazas vacantes y sustituciones de todas las especialidades en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Conserjería de Educación, Universidad e Investigación para el curso 2019-2020, en lo relativo a la admisión de la señora Serra en la bolsa.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
2. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, actuaciones núm. 556/2020, que se siguen por el procedimiento ordinario en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, para que puedan comparecer en calidad de demandadas y personarse ante este juzgado en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado, se las considerará como parte de los trámites no precluidos, sin que por ello se deba retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que, si no se personan oportunamente, continuará el procedimiento en sus trámites, sin que sea necesario hacerles notificación de ningún tipo.
3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 7 de enero de 2021

La directora general de Personal Docente
Rafaela Sánchez Benítez

